

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 0097 00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos formales del Art. 82 y SS del código General del Proceso, y de conformidad con el Art. 368 Ibídem, se dispone:

ADMITIR la demanda declarativa de responsabilidad solidaria (*pago de obligaciones pendientes de servicios prestados en salud*) instaurada por **JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA** contra **FONDO DE PASIVO SOCIAL - FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**.

Tramitar por el procedimiento verbal.

De ella y sus anexos se ordena correr traslado a los demandados, por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Notifíquesele el presente proveído en forma personal o tal como lo establece el art. 292 del C.G. del P y/o conforme lo ordena el decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Se le reconoce personería al abogado **JOSE CARLOS CHARRIA ZAFADY**, en su condición de apoderado principal de la parte actora y como sustituto, al abogado **JOSÉ MIGUEL GARCÍA MONTES** en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Se les recuerda a los profesionales en derecho que no podrán actuar de manera simultánea al interior del plenario.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76afdbfd159f1e7e64346d171b0a3143b72694e68f5925e6959e4cddde12269a**

Documento generado en 14/04/2021 04:55:41 PM